

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR **OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI**

Página 1 de 1 23-Jul-2016

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 48/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

3.7200 FOLDER MEMBRETADO TAMAÑO CARTA PARA DOCUMENTACIÓN DE VUELO

Folders impresos a dos tintas ambos lados en Folcote C-14 tamaño carta

NIT: 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

NRC: 243-7

(799) HECTOR ERNESTO RUIZ SILVESTRE

(SADFI: 5947)

Fax:

Señores:

Item

Telefono: Correo:

Cant.

5500.00

NIT: NRC: Unidad de

Medida

UNIDAD

Fecha: 15-Feb-2016

Administrador:

Correo:

Descripción

Req Asociadas: 135/2016/03

Lugar de entrega: AEROPUERTO INTER DE EL SALVADOR, MOARG

Cen Cos Asociados: 2610-METEOROLOGÍA

	0.15040	827.20000
Sub Total US\$		827.20
IVA US\$		107.54

Total US\$

Tel:

Precio Unitario

US\$

Total US\$

934.74

Expediente: CEPA-LGOC 77/2016

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74 /100 DOLARES

Codigo

Firma Proveedor :			
Nombre Proveedor:	 _		

Fecha Autorización en SADFI: 17/2/2016 17:31:34

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.